Expediente: **344/02**
Carátula: **SERVICIOS Y AUTOMOTORES TUCUMAN S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS S/ INCONSTITUCIONALIDAD**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **13/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, -DEMANDADO
20112381466 - BUFFO, RAÚL C.-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 344/02

H105031485180

JUICIO: SERVICIOS Y AUTOMOTORES TUCUMAN S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS s/ INCONSTITUCIONALIDAD. EXPTE N°: 344/02

San Miguel de Tucumán

VISTO:

que viene a conocimiento y resolución del Tribunal el pedido de regulación de honorarios efectuado por el letrado **Raul Casimiro Buffo** en su presentación de fecha 22/09/2023, y

CONSIDERANDO:

I.- Lo peticionado resulta procedente atento el estado de estas actuaciones y la reserva efectuada en el punto IV de la sentencia N°185 18/04/2018 por la que se tuvo a Raúl Casimiro Buffo como cesionario del 50% del crédito de la actora contra la Municipalidad de Las Talitas.

Lo solicitado también resulta procedente por lo dispuesto en el punto II de la sentencia N°644 del 31/10/2018, por la que se ordenó llevar adelante la ejecución de sentencia por el capital reclamado en autos, y por lo resuelto en sentencia N°235 del 22/04/2019 por la que se declaró la inconstitucionalidad de la ley N°8228 y de la Ordenanza N°552/17 en ambos casos con costas a cargo de la Municipalidad de Las Talitas.

III.- Para fijar los emolumentos profesionales se tomará como base el monto de capital ejecutado de $1.157.821, 59 al que se aplicará la tasa fijada en la sentencia N°209 del 30/04/2007 desde el 24/08/2016 al 25/10/2023, lo que totaliza la suma de **$3.150.924**.

IV.- Para regular honorarios al letrado Raul Casimiro Buffo se tendrá en cuenta su labor desplegada por derecho propio atinente al trámite de su declaración como cesionario de la parte actora y a su

actuación dentro del proceso de ejecución de sentencia seguida contra la Municipalidad de Las Talitas, en el que intervino en las dos etapas procesales que prevé el art. 44 de la ley arancelaria, y que dio cumplimiento con la sentencia de trance y remate conforme dan cuenta los decretos de orden de pago de fecha 08/09/2019 y del 15/10/2020. Además, se considerará su participación por derecho propio en el incidente de inconstitucionalidad de la ley 8228, habiendo resultado vencedor.

Por todo lo expuesto, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 4, 14, 15, 38, 39 inciso 1°, 41, 44, 59 y 68 inc. 1° de la ley N° 5.480, se estima fijar los emolumentos del letrado Raul Casimiro Buffo en los montos que se establecen en la parte dispositiva de este decisorio.

Por ello, este Tribunal

RESUELVE:

REGULAR honorarios al letrado **Raul Casimiro Buffo** como cesionario de la parte actora y por derecho propio, en la suma de **$95.236 (pesos noventa y cinco mil doscientos treinta y seis)** por su actuación en el incidente de declaración de cesionario, en la suma de **$209.520 (pesos doscientos nueve mil quinientos veinte)** por su actuación profesional desplegada en autos respecto al trámite de ejecución de capital resuelto en sentencia N°644 del 31/10/2018 y en la suma de **$95.236 (pesos noventa y cinco mil doscientos treinta y seis)** por lo resuelto en sentencia N°235 del 22/04/2019 teniendo en cuenta que en todos los casos las costas son a cargo de la parte demandada.

HÁGASE SABER.-

EBE LÓPEZ PIOSSEK SERGIO GANDUR

ANTE MÍ: JOSÉ ERNESTO SORAIRE.

SW

Actuación firmada en fecha 12/12/2023

Certificado digital:
CN=SORAIRE Jose Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20143586244

Certificado digital:
CN=LÓPEZ PIOSSEK Ebe Marta Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27052932624

Certificado digital:
CN=GANDUR Sergio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20144803664

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.